



LA GUERRA CIVIL (1936-1939) Y LA FORJA DE UN ARCHIVO. EL CASO DEL ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE ALBACETE

THE CIVIL WAR (1936-1939) AND THE FORGING OF AN ARCHIVE. THE CASE OF THE PROVINCIAL HISTORICAL ARCHIVE OF ALBACETE

Autora:

Elvira Valero de la Rosa. Archivo Histórico Provincial de Albacete. evalero@jccm.es

Resumen:

El presente artículo pretende dar a conocer el origen y razón de los numerosos archivos municipales que se encuentran en el Archivo Histórico, siendo esto una característica excepcional de este centro. Gracias a la documentación interna del propio archivo hemos conocido como influyó en la conciencia de autoridades e instituciones la Guerra Civil, como funcionaron los instrumentos de control y la colaboración para salvar los archivos de la destrucción, al mismo tiempo que forzaron la creación del Histórico Provincial de Albacete.

Abstract:

The present article aims to reveal the origin and reason for the numerous municipal archives found in the Historical Archive, an exceptional circumstance. Thanks to the internal documentation of the archive itself, we have learned how the Civil War influenced the consciousness of authorities and institutions, and how everyone collaborated to save the archives from destruction, while also forcing the creation of the Historical Provincial Archive of Albacete.

Palabras clave:

Origen de los archivos; Patrimonio documental; Guerra Civil Española (1936-1939)

Keywords:

Origin of the Archives; Documentary Heritage; Spanish Civil War (1936-1939)

INTRODUCCIÓN

Siempre me llamó la atención la cantidad de documentación municipal que alberga el Archivo Histórico Provincial de Albacete, hecho que no es habitual ni aparentemente responde a ninguna norma, convenio o depósito. En total son sesenta los municipios que tienen parte de sus fondos en nuestro archivo, no solo de nuestra provincia, sino de otras limítrofes, como Cuenca, Murcia, Ciudad Real y Valencia. Aunque en algunos casos son meros testimonios, en otros encontramos fondos completos como el de Albacete desde 1382 hasta el siglo XIX, Chinchilla desde 1266 hasta 1982, cuatro privilegios rodados de Alcaraz y Almansa, o el caso de Requena que nos proporciona el más antiguo, una carta plomada del año 1257 en la que Alfonso X le otorgó el Fuero de Cuenca.

¿Cómo ha llegado toda esa documentación a ingresar en un archivo histórico? En algunos casos tenemos constancia, en otros no¹. En la mayoría de los casos encontramos oficios, encuestas y correspondencia, y algún inventario como el que acompaña el depósito del archivo municipal de Chinchilla con fecha 9 de julio de 1939. Todos estos antecedentes nos indican que la documentación más antigua y relevante: privilegios, confirmaciones, reales provisiones, libros registros... toda esta documentación ingresó como consecuencia de la Guerra Civil. Esto puede resultar paradójico porque en todas las guerras o revoluciones el patrimonio cultural sufre las consecuencias de la violencia; en algunos casos expoliado como botín de guerra, o con afán de deslegitimar un sistema político -caso de las campañas napoleónicas- en otras se destruye como aniquilación total de los vencidos (Cerdá, 1997, pp. 41-46). No olvidemos que borrar la cultura es borrar la identidad de un pueblo, es derrotarlo por partida doble, pero volviendo a nuestro discurso, la Guerra Civil fue el catalizador para que se creara el Archivo Histórico Provincial de Albacete.

¹ Las fechas y fondos que proporcionó Rosa Sepúlveda en un artículo titulado *El Archivo Histórico Provincial de Albacete*, publicado en 1996, las hemos ampliado al buscar antecedentes en nuestro propio archivo, revisar las descripciones e incluso por haber aumentado los depósitos de archivos municipales.



LA LEGISLACIÓN ESPAÑOLA SOBRE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL EN LA II REPÚBLICA

La Constitución de 1931 fue la primera Carta Magna española en incluir un artículo especialmente dedicado al patrimonio, su defensa y su conservación por parte del Estado (art. 45). Una de las medidas más trascendentales para los archivos fue el Decreto de 12 de noviembre de 1931 de creación de los históricos provinciales, que ordenaba en el párrafo 2º del preámbulo lo siguiente: “habrá de concentrarse la documentación histórica que se halla dispersa por España en multitud de archivos y dependencias de diversas entidades, en riesgo de desaparecer”, documentación que, añade el decreto, servirá para el estudio de las historias locales y provinciales, por lo que considera necesario exigir a los Ayuntamientos de las capitales de provincia y Diputaciones el mínimo de ayuda y colaboración para este fin². A continuación surgieron nuevas leyes y nuevos organismos de protección como la Ley del Tesoro Artístico Nacional (nombre que recibía el patrimonio cultural) de 13 de mayo de 1933 y la creación de la Junta Superior del Tesoro Artístico Nacional como órgano consultivo, en 1936, que se transformaría al comenzar la guerra en la Junta de Incautación y Protección del Tesoro Artístico, órganos que cambiarían de nombre a lo largo del tiempo, pero que conservarían la misma finalidad, entre ellas velar por los archivos, las bibliotecas y los museos³.



Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, de fecha 28 de mayo de 1937, publicando la creación de la Junta Delegada de Incautación, Protección y Salvamento del Tesoro Artístico

² Aunque en ningún caso podía implicar la entrega de sus archivos; por lo que según Manuel Vaquerizo Gil (1982, p. 54) esta norma no tuvo el carácter suficiente para que incidiera en la recogida y traslado de los archivos municipales y de Diputaciones a los históricos provinciales.

³ Los organismos encargados de la protección del patrimonio fueron el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, organismo al que se adscribía la Dirección General de Bellas Artes de los que dependían las Juntas.

Esta Junta tenía una organización jerárquica que se reproducía a nivel provincial y local en Juntas delegadas⁴. En Albacete existió la Junta Delegada de Incautación, Protección y Salvamento del Tesoro Artístico de la Provincia, creada el 12 de mayo de 1937 (BOP de 28 de mayo de 1937), compuesta por don Antonio Hurtado Polo, consejero provincial de Cultura, como presidente, y don Joaquín Sánchez Jiménez, profesor auxiliar de Literatura del Instituto de Segunda Enseñanza, y don Julio Carrilero Prat, arquitecto provincial, como vocales, quienes reunieron las obras de arte de particulares y de municipios en la localidad de Fuensanta y tras acabar la contienda las devolvieron a sus legítimos propietarios (Gamo, 2016, p. 243). Idéntica labor realizaron en los archivos de la provincia.

El Archivo Histórico Provincial de Albacete no se creó inmediatamente después de la entrada en vigor del Decreto de 1931, sino que se fraguó a través de la existencia del archivo de la Delegación de Hacienda.

ANTECEDENTES DEL ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE ALBACETE

Los antecedentes más remotos del Archivo Histórico Provincial están relacionados con el proceso desamortizador y la documentación de Hacienda. Corría el año de 1859 cuando una circular estatal dirigida a la Dirección General de Propiedades del Estado obligó a las autoridades a crear archivos especiales del ramo, segregando de los archivos provinciales todos los documentos y legajos correspondientes a las propiedades desamortizadas con la obligación de habilitar una estancia del edificio a este objeto. Este fue el origen del archivo de Bienes Nacionales ubicado en el antiguo convento de Justinianas en la plaza del Altozano, sede de la Administración de Hacienda y de su sección de Propiedades y Derechos del Estado en



Convento de Justinianas en el Altozano, sede del archivo especial de Bienes Nacionales creado en 1859. Fotografía Revista FERIA 1935. AHPAB.

⁴ Decreto-ley de 16 de febrero de 1937. Creación de la junta delegada en Albacete en el BOP 26 de abril de 1937.

Albacete⁵. A este archivo, diferenciado del propio de Hacienda, fueron a parar muchos documentos relativos a la desamortización y sus propiedades tanto de la Iglesia como de los Ayuntamientos. Parte de los archivos eclesiásticos fueron remitidos al Archivo Histórico Nacional, pero los municipales permanecieron en el archivo de Hacienda durante mucho tiempo, como, por ejemplo, el privilegio de villazgo de Peñas de San Pedro del año 1537, que fue reclamado por la Administración de Bienes Nacionales⁶. También formaron parte del archivo de Hacienda los libros del Catastro de la Ensenada, de los que conservamos un primer inventario del año 1926⁷.

El archivo de Hacienda fue el primero que contó con personal facultativo del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, creado en 1858, bajo cuya responsabilidad recayó no sólo el propio archivo, sino el patrimonio documental de la provincia. Podemos considerarlo, por tanto, como uno de los elementos fundamentales durante la Guerra Civil para la salvaguarda del patrimonio documental de la provincia⁸.

La Audiencia Territorial, como titular de los archivos judiciales también fue un organismo implicado en la organización y funcionamiento de estos. Según María Concepción Herrero Valdés

«Antes de la guerra se comenzó la recolección y ordenación de los libros, pergaminos, legajos, etc., de evidente valor histórico. Este núcleo se instaló provisionalmente en el Archivo de la Audiencia Territorial, estando al cargo del mismo D. Francisco Navas del Valle, funcionario del Cuerpo Facultativo de Archivos y Bibliotecas, el cual fue destituido de su cargo el año 1936» (1969, p.3).

⁵ AHPAB. Signatura 16.896.

⁶ AHPAB. Signatura 34.334, expediente 38. El privilegio de villazgo fue devuelto en 1900, aunque en la actualidad se encuentra en el Archivo Histórico Provincial por depósito que realizó el ayuntamiento en el año 2003.

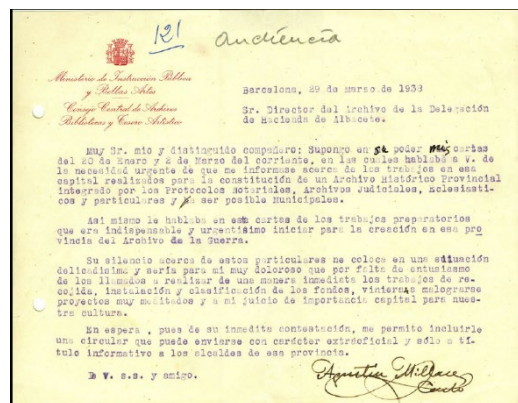
⁷ AHPAB. Signatura 28.917.

⁸ En 1895 tomó posesión del puesto de archivero Rafael Mateos y Sotos, en 1912 fue nombrado cronista de la villa (acta de la Diputación de Albacete de 14 de septiembre), compaginó el puesto con el de archivero municipal y falleció en 1928. En 1903 también asumió el archivo de la Diputación (sesión acta de 31-12-1903). Destacó por su labor de investigador y divulgador de los fondos y de la historia de Albacete (34.334,43).

Por último, mencionaremos a la Comisión Provincial de Monumentos, institución que, como el resto a nivel nacional, fue creada por Real Orden de 13 de junio de 1844, que encomendaba al Jefe Político de la provincia la creación de una comisión compuesta por personas de erudición y prestigio, para que realizasen el catálogo de edificios, obras de arte, bibliotecas y antigüedades con un doble objetivo: protegerlos de la rapiña y formar museos y bibliotecas provinciales con los bienes recogidos (Sanz; Gamo, 2017, pp. 844-845). Uno de los objetivos de la Comisión Provincial de Monumentos en su andadura de 1928 fue la depuración crítica de las fuentes en los archivos de la capital y provincia con el objetivo de reconstruir con rigor la historia de Albacete (1928, p. 7).

LA GUERRA CIVIL (1936-1939) Y LOS ARCHIVOS EN ALBACETE

Aunque la creación oficial del Archivo Histórico Provincial de Albacete tuvo lugar en 1962, lo cierto es que comenzó a funcionar en el año 1938. Una carta fechada el 2 de marzo del citado año, escrita por don Agustín Millares Carló, a la sazón jefe de la Sección de Archivos del Consejo Central del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, al director del archivo de la Delegación de Hacienda reclamaba respuesta a la petición formulada dos meses atrás sobre la existencia de archivos de carácter histórico en la provincia de Albacete. Consideraba inaplazable y urgente la creación del archivo histórico que debía estar integrado por “protocolos notariales, archivos judiciales, eclesiásticos, particulares y, a ser posible, los municipales”. El edificio o local debía ser provisto por el ayuntamiento, la instalación y organización correría por cuenta de la Diputación (Consejo Provincial) y el personal por el Estado, o, en caso contrario, se debían cubrir las plazas de un auxiliar y dos subalternos por empleados públicos locales⁹.

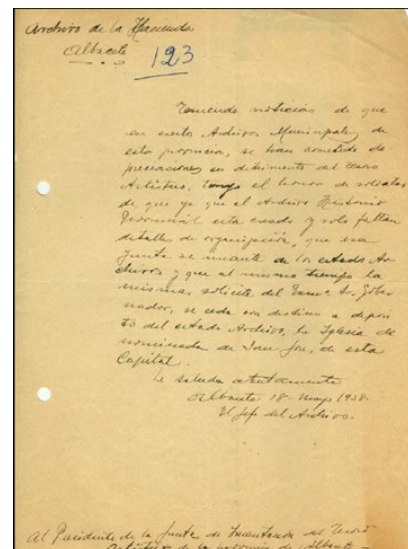


Carta enviada desde el Consejo Central de Archivos en marzo de 1938 al director del archivo de Hacienda requiriendo informe sobre la constitución del Archivo Histórico Provincial

⁹ AHPAB. Signatura 34.336, expediente 42.

La respuesta al Consejo Central, con fecha 28 de marzo, daba cuenta de los fondos que podían servir de base al Histórico Provincial: archivos de Hacienda, de la Audiencia Territorial, Colegio Notarial, Consejo Provincial (Diputación), Ayuntamiento y archivo municipal del Juzgado. El citado informe dice textualmente que el archivo de la Audiencia Territorial cuenta con «importantes procesos de la segunda guerra carlista de verdadero interés histórico, pues en ellos se relatan las vicisitudes de la citada guerra en esta provincia» (aunque un documento posterior y sin fecha da cuenta de un listado de documentos expurgados, entre ellos 47 legajos de las guerras carlistas¹⁰). Sobre el archivo municipal del juzgado dice que había sufrido varias “depreciaciones de sus fondos”, a los que no se consideraba muy importantes porque los más antiguos contaban con 30 o 50 años¹¹.

El 9 de mayo de 1938, debido al peligro que corría la documentación del archivo histórico (compuesto por el archivo de protocolos y el municipal de Chinchilla) se trasladaron los fondos desde el Instituto de Segunda Enseñanza al edificio de la Audiencia. El 18 de mayo de 1938 el archivo histórico estaba creado, por tal motivo el director de Hacienda ordenaba a la Junta Delegada de Incautación, Protección y Conservación del Tesoro Artístico de Albacete, que tomara los archivos que formarían parte de sus fondos, al tiempo que proponía al gobernador civil la cesión de la iglesia de San José como depósito documental¹². No sabemos si se llegó a utilizar alguna dependencia del templo porque este había sido tomado, incendiado y saqueado la tarde del 17 de marzo de 1936¹³.



18-mayo-1938. Orden para que la Junta Delegada de Incautación se haga cargo de los archivos municipales entregándolos en el Archivo Histórico debido a las depreciaciones que se vienen cometiendo.

¹⁰ AHPAB. Signatura 15.690, expediente 4. Julio Cerdá citaba que los archivos judiciales fueron quemados en las guerras carlistas, pero sabemos por la documentación interna del archivo histórico que no fue así, en 1938 todavía se conservaban (1997: 45).

¹¹ AHPAB. Signatura 34.336, expediente 42. Documento número 120. Interesante porque da cuenta de un fondo perdido hoy en día: el de los procesos de las guerras carlistas en Albacete.

¹² AHPAB. Signatura 34.336, expediente 42. Documento número 123.

¹³ AHPAB. Signatura 18.912, expediente 3.

En el mes de agosto de 1938 se envió una estadística a los municipios para saber en qué situación se hallaban los archivos notariales, municipales y eclesiásticos.

Las respuestas fueron desiguales en cuanto al número y al detalle, por ejemplo, Villarrobledo no contaba con personal encargado, por tanto, no podía determinar el número de legajos, además, confirmaba que en los días de la sublevación fascista se desorganizaron muchos volúmenes. A pesar de este panorama rechazaba el traslado de los fondos al histórico provincial. El alcalde de Jorquera declaraba que al frente del archivo se hallaba un alguacil que apenas sabía firmar, por lo que su situación era de alta desorganización. Montalvos tampoco contaba con personal encargado del archivo, aun así, respondían que no existían documentos con carácter histórico. Ayna comunicaba que al frente del archivo se hallaba el secretario y que de los documentos históricos ya se había hecho cargo la Comisión Provincial del Tesoro Artístico Nacional el 23 de mayo de 1937¹⁴. Caudete se excusaba por no existir documentos de carácter histórico. La misma respuesta era aportada por el alcalde de Jorquera, Balazote, Carcelén y Villa de Ves. Hellín sólo respondió sobre los protocolos notariales. Ossa de Montiel aceptaba el traslado de los fondos históricos. Villarrobledo, Villa de Ves y Caudete se hallaban en proceso de clasificación de documentos en útiles e inútiles para la entrega de estos últimos a la Dirección General de Industria para elaborar pasta de papel.

Otra de las preguntas de la encuesta demandaba informes sobre los archivos parroquiales debido a la quema de las iglesias, obras de arte y documentos que se produjeron, sobre todo, en los primeros meses de 1936. Un decreto del Ministerio de Justicia del 28 de agosto de 1936 ordenó que los libros parroquiales fueran entregados para su protección a los registros civiles. A través de los informes entregados a la Audiencia sabemos que se produjeron destrucciones de archivos notariales y registrales, pero los más perjudicados fueron los eclesiásticos. La mayoría indicaba que se habían remitido a los jueces municipales para custodiarlos en sus correspondientes archivos, salvo Montalvos y Hellín que los habían trasladado al

¹⁴ FC-CAUSA_GENERAL,1016, Exp.10 (digitalizado). Los libros rescatados en Ayna por la Junta fueron: los 1º al 4º de bautismos (1546-1742), el 2º de matrimonio, 1º de personas piadosas, personal eclesiástico, libro de doncellas, huérfanos y cofradías. Y del archivo municipal un libro copia del archivo de Simancas y el privilegio de villazgo de 1565, que hoy está en el Archivo Histórico Provincial de Albacete.

archivo municipal. El 5 de julio de 1937 se quemaron los registros parroquiales de Masegoso. En Elche de la Sierra se destruyó el archivo de la iglesia, pero afortunadamente de los libros se hizo cargo el alcalde¹⁵. Sin embargo, es mucho más completo el informe que algunos municipios enviaron en 1940 a la Comisaría del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional donde constan los archivos parroquiales destruidos: totalmente lo fueron los de Albatana, Bienservida, Carcelén, Montealegre y Paterna. Parcialmente los de Alatoz, Alpera, Barrax, Fuentealbilla, Hoya Gonzalo, Molinicos, Povedilla, Pétrola, Recueja y Vianos¹⁶.

Está claro que la documentación desaparecía, las «depreciaciones» de las que hablaba la Junta eran auténticos actos vandálicos y expolios. Gracias a un artículo de Joaquín Sánchez Jiménez publicado en el Boletín de la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Albacete en el año 1932 tenemos constancia de la rapidez del desastre en Chinchilla. El citado autor pretendía inaugurar un índice de documentos inéditos de los archivos¹⁷. Por razones de cercanía a la capital y de interés histórico comenzó por tres provisiones reales de Chinchilla. Los documentos procedían de la Cancillería de los Reyes Católicos y trataban sobre la fortaleza, databan de los años 1466, 1493 y 1501 (1932, pp. 49-54). Ninguno de esos documentos se halló en el archivo municipal en 1938 cuando se trasladaron sus fondos al Archivo Histórico Provincial¹⁸.

LOS FONDOS CONSTITUTIVOS DEL ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL TRAS LA GUERRA

En 1939, una vez acabada la guerra, el Patronato Provincial para el Fomento de Archivos, Bibliotecas y Museos Arqueológicos, atendiendo a la orden circular del Ministerio de Educación Nacional de 1 de julio de 1939, solicitó a 32 ayuntamientos remitir al Histórico Provincial toda la documentación anterior a 1850 con el fin de frenar

¹⁵ AHPAB. Signatura 34.336, expediente 42 y 21.143, 6.

¹⁶ FC-CAUSA_GENERAL,1016, Exp.10 (digitalizado).

¹⁷ Desaparecido el Boletín se inició la serie de Anales del Seminario de Historia y Arqueología de Historia y Arqueología de Albacete, cuyo número 51 estaba dedicado a los archivos y bibliotecas de la provincia de Albacete y fue escrito por Francisco Navas del Valle y Joaquín Sánchez Jiménez (biblioteca auxiliar del AHPAB).

¹⁸ AHPAB. Signatura 34.336, expediente 44. Inventario de entrega del Consejo Municipal de Chinchilla a la Junta Delegada de Incautación, Protección y Conservación del Tesoro Artístico el 9 de julio de 1938.

la sistemática destrucción y pérdida del patrimonio documental¹⁹. Los fondos, compuestos por algunos protocolos, documentos municipales de Ayna, el archivo municipal de Chinchilla, -o lo que quedaba de él-, los privilegios de Alcaraz y Almansa, más los archivos parroquiales de Ayna y Albacete y los judiciales fueron instalados en un local del Instituto de Segunda Enseñanza²⁰.

El primer registro de fondos (sin fecha) del archivo relaciona los documentos ya citados y un expurgo del archivo judicial compuesto por documentos de las guerras civiles (carlistas) de 1835-1876, cantonales, sedición y rebelión, desórdenes públicos (1835-1884), bandolerismo, delitos sacrílegos, roturaciones arbitrarias y deslindes, epidemias y calamidades públicas y varios curiosos²¹. En total se destruyeron 152 legajos.

Francisco Fuster escribió que por orden del Ministerio de Justicia

«Se expurgaron desde el siglo XIX hasta 1944 unos diez mil legajos de todo el territorio de la Audiencia. Le dieron al archivero un plazo para recoger aquellos documentos que eran de más importancia histórica. Me imagino que solo pudo recoger unos doscientos legajos, entre ellos un documento de las guerras cantonales de Cartagena, varios sobre las guerras carlistas, algunos protocolos notariales...Se quemó prácticamente toda la historia del siglo XIX, de las cuatro provincias de la Audiencia Territorial. Se llevó a Madrid para convertirla en pasta de papel para hacer colecciones legislativas» (2010, p. 195)

No olvidemos que el otro gran enemigo de los archivos fue la carestía de papel, en plena Guerra Civil la Orden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado de 29 de

¹⁹ AHPAB. Signatura 34.336, expediente 44, documento número 166. Signatura 15.690, expediente 4 que contiene los inventarios desde 1939 a 1965.

²⁰ Parte del primer trimestre de 1940 sobre la actividad del Archivo Histórico Provincial en AHPAB. Signatura 59.468, 3 y 34.336, expediente 44. El archivo municipal de Alcaraz envió a la Exposición Iberoamericana de Sevilla de 1929 una serie de documentos que le fueron devueltos y posteriormente entregados al Archivo Histórico, pero el Ayuntamiento perdió la constancia. En el año 1967 ante la petición del Ministerio de Cultura que necesitaba los datos de los archivos municipales para elaborar el censo-guía, el ayuntamiento escribió al Archivo Histórico Provincial solicitando la ayuda para averiguar el paradero de esos documentos y, en caso de hallarse, que fueran integrados al fondo del Archivo Histórico, pero los documentos –seis privilegios y cuatro libros- se hallaban ya en el Archivo Histórico desde el primer trimestre de 1940 según consta en las Signaturas del AHPAB 59648, 3, 34.337, 22 y 34.346, 22.

²¹ AHPAB. Signatura 15.690, expediente 4.

marzo de 1937 creó las Juntas de Expurgo para la eliminación de documentación declarada inútil para fabricar pasta. Tras la contienda, en 1942, se repitió la operación.

La siguiente relación de aquel primigenio Archivo Histórico contiene nuevos fondos, como los archivos municipales de Fuente Álamo y Tarancón (junto con sus protocolos), un archivo privado (expediente genealógico de los Eximeno) de Bocairante (Valencia), documentos sueltos de Santa María del Campo (Cuenca), Reíllo (Cuenca), Barrax y El Bonillo²².

En 1939 los fondos fueron trasladados a la Audiencia Territorial²³. En 1944, debido a las obras de remodelación de la Audiencia, se volvieron a reubicar; por un lado, los judiciales pasaron a la Diputación, y, los históricos, incluidos los protocolos, regresaron al Instituto de Segunda Enseñanza, en concreto a un local contiguo a la biblioteca pública²⁴. En 1957 y ante la deficiente instalación del archivo, que ocupaba la parte alta de la estantería de la biblioteca pública, se decidió su traslado a la Casa de la Cultura, pero aún faltaban siete años para que este se hiciera efectivo²⁵. Hasta que llegara el momento, el archivo histórico tenía sus fondos desconcentrados: el de Hacienda, en la propia Delegación, el de la Audiencia en su edificio y el histórico en el Instituto junto con la Biblioteca Pública, el Depósito Legal y el Centro Coordinador de Bibliotecas²⁶.

EL ARCHIVO DE LA GUERRA

En la carta de 2 de marzo de 1938 se notificaba el acuerdo para la creación en cada provincia de una Junta para el Archivo de la Guerra, creado por disposición de 17 de agosto de 1937 –que, por cierto, llegó a funcionar en Albacete- su misión era recoger documentación dispersa y enviarla a Madrid²⁷. Se debía crear uno en cada provincia y su junta directiva estaría formada por el archivero, el consejero de Cultura y el

²² AHPAB. Signatura 15.690, expediente 4.

²³ AHPAB. Signatura 34.336, expediente 44.

²⁴ AHPAB. Signatura 59.468, expediente 4.

²⁵ AHPAB. Signatura 34.336, expediente 44.34.336, expediente 76.

²⁶ AHPAB. Signatura 34.335, expediente 48.

²⁷ AHPAB. Signatura 34.336, expediente 42 y 43. Documento 133. Un documento con fecha 18 de marzo de 1938 da cuenta de que se hallaban organizados los archivos de protocolos, Hacienda, Audiencia y Guerra.

director o un profesor del instituto de segunda enseñanza. Este archivo republicano de la Guerra existió, es totalmente diferente al que fue llamado Archivo de la Guerra Civil (Salamanca), elemento nuclear del Centro Documental de la Memoria Histórica. Surgió adscrito al Ministerio de Instrucción Pública, estuvo especialmente encargado de recoger cuantas publicaciones (diarios, revistas, libros, folletos, carteles, hojas sueltas, manifiestos, etc. y material de propaganda que se editara desde el 18 de julio de 1936 en adelante. «Este archivo narrador de la cultura de la movilización social y de clase en defensa de la República, fue creado con fines propagandísticos y resultó una excepcional e insólita muestra de archivo colaborativo que ha sido, con el tiempo, resignificado» (Pastor, 2019, 94-97).

Con respecto al Archivo de la Guerra consideraba el funcionario firmante que su creación sería de gran utilidad, pues la base de las Brigadas Internacionales se encontraba en Albacete, ciudad que contaba con una sorprendente actividad cultural: una Casa de Cultura del Comisionado de Guerra, varias bibliotecas y centros culturales de diversas unidades del ejército, además de los diversos periódicos, revistas, carteles, etc., que partidos políticos y centrales sindicales editaban, con clara finalidad propagandística, pero también de compromiso de las clases obreras con la cultura y la educación, circuitos de los que por razón de clase habían estado alejadas.

El archivo de la base de las Brigadas Internacionales en Albacete también existió, desde luego, un decreto de 23 de septiembre de 1937 sobre el estatuto de los internacionales y el control de la base de Albacete (Diario Oficial de 27 de septiembre de 1937) trata del archivo y de la obligación de su mantenimiento en el que se mencionarán todos los hechos de interés relativos al personal de las Brigadas (Castells, 1974, p. 265. Skoutelsky, 2006, p. 453). De la documentación también tenemos referencias; a principios de abril de 1938, ante la gravedad que supondría el inminente corte de las comunicaciones por tierra entre Valencia y Cataluña, la base de Albacete -225 extranjeros y 509 españoles- fue cerrada y trasladada a Barcelona. Junto con la base fue evacuado su archivo, o lo que pudo salvarse de él, porque con la urgencia de los acontecimientos, André Marty ordenó destruir todos los documentos que no se pudiesen trasladar. Otro tanto ocurrió en Quintanar de la República (del Rey), donde la orden de partida del día 2 de abril conllevaba la previa destrucción de todos los documentos. El archivo general de las Brigadas Internacionales partió de

Barcelona en un camión en enero de 1939 (Castells, 1974, p. 333). Y desapareció. Al menos así lo parecía, hasta que en el año 1991 tuvo lugar la apertura de los archivos rusos, y así supimos que el más importante, el Archivo Estatal de Rusia de Historia Sociopolítica (RGASPI) contenía también la documentación de la base de Albacete de las Brigadas Internacionales. Una copia de este fondo se encuentra en el Centro Documental de la Memoria Histórica en virtud del convenio firmado en 2005 entre la Agencia Federal de Archivos de Rusia y la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas de España para la reproducción de documentos sobre la Guerra Civil Española conservados en archivos rusos.

LA CREACIÓN OFICIAL DEL ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE ALBACETE

A pesar de su probada existencia, la creación oficial se produjo el 3 de abril de 1962 mediante orden ministerial²⁸. En abril de 1964 ya estaba instalado en el segundo piso del edificio de la Casa de la Cultura, hoy parte de la Diputación Provincial, desde donde pasó al sótano de dicho edificio en 1967. Esta ubicación marca el reconocimiento institucional del archivo con unas dependencias ex profeso no compartidas con otros centros y personal propio. A partir de 1964 se normalizan las transferencias desde otras instituciones: así en 1965 se incorporaron los documentos de la Delegación de Hacienda, en 1966 y 1967 los protocolos notariales y este último año los de la Audiencia Territorial.

Entre los años 1967 a 1969 ingresaron la mayoría de los documentos municipales, incluidos los del Ayuntamiento de Albacete entregados en calidad de depósito y los de la Diputación Provincial de Albacete, Ossa de Montiel, Jorquera, El Bonillo y Villarrobledo. Esto respondía a una campaña sistemática en toda la provincia para incorporar nuevos fondos al archivo histórico con los que motivar la investigación histórica (Fuster, 2010, p. 144)²⁹. El archivo municipal de Munera –por tradición oral– parece que fue pasto de las llamas a finales del siglo XIX, lo único que se salvó fue una escasa documentación que guardó el último escribano del ayuntamiento, y que sobre los años 70 el investigador local, Enrique García Solana, entregó al Archivo

²⁸ Boletín de la Dirección General de Archivos 1962, marzo-abril, nº 64.

²⁹ El archivo de Villarrobledo fue devuelto al ayuntamiento en el año 2002. Y el de la Diputación en 2010.

Histórico Provincial para su custodia (1976, p. 84). Contaba el archivo con 2.083 metros lineales de estantería metálica. En 1982 se trasladó al piso sexto y sótano de la Delegación Provincial de Educación y Cultura en la Avenida de la Estación, aunque sin abandonar sus antiguos depósitos en la Casa de la Cultura, con ello ganó 1.620 metros lineales necesarios para aumentar los fondos con nuevas remesas de protocolos, la documentación de la extinguida Organización Sindical, la de las propias delegaciones y de diversos organismos públicos o privados³⁰.

En 1991 el archivo se trasladó a su definitiva ubicación en la calle Padre Romano esquina con San Julián en un edificio rehabilitado y catalogado, manteniendo exclusivamente la fachada dado que se encontraba en ruina interiormente sin posibilidad de recuperación.



Imagen del edificio en agosto de 1982 antes de comenzar la restauración del definitivo edificio del Archivo Histórico Provincial. Fotografía: Antonio Alfaro.



Fotografía actual del Archivo Histórico Provincial de Albacete en la calle San Julián/Padre Romano.

El edificio fue proyectado en 1924 por el arquitecto Miguel Ortiz e Iribas con destino a vivienda de doña Filomena Flores, viuda del propietario y presidente de la Diputación, don Damián Flores, cuyo nombre fue impuesto a la calle en aquella época. El edificio constaba de tres plantas: baja, primera y segunda con una superficie construida de

³⁰ AHPAB. Signatura 34.339, expediente 15.

tan solo 803,95 m². Su fachada presenta elementos barrocos y modernistas, aunque lo que lo identifica es el mirador que enmarca la entrada del chaflán. El inmueble fue declarado Bien de Interés Cultural el 10 de noviembre de 1997.

En el edificio antiguo se ubican todas las áreas de acceso al público e investigadores, tales como un salón polivalente de conferencias y exposiciones, sala de investigadores, dirección y administración. A este edificio se le anexionó un solar colindante que cedió el Ayuntamiento al Ministerio de Cultura, destinándose exclusivamente a depósitos documentales, excepto la planta baja, ocupada no solo por un depósito sino por los servicios internos del archivo tales como recepción de documentos y dependencias de servicio. Su rehabilitación fue acometida en 1987 según proyecto del arquitecto Miguel Renta Huertas. Se trata de un edificio con una superficie total construida de 3.270 m², destinando a depósitos 1.813 m², con una capacidad aproximada de 15.000 m/l de estantería móvil. Se distribuye en sala de exposiciones, salas de trabajo, sala de investigadores, despachos, dependencias sirvientes, muelle de descarga, así como ocho depósitos donde se custodia la documentación³¹.

CONCLUSIÓN

Como hemos visto la creación del Archivo Histórico Provincial de Albacete fue accidentada pero fructífera, gracias a la implicación de organismos públicos como la Comisión Provincial de Monumentos, la Junta Delegada de Incautación, Protección y Salvamento del Tesoro Artístico, los archiveros de Hacienda y por supuesto la Sección de Archivos del Consejo Central se recuperaron y salvaron numerosos documentos de instituciones, relacionados sobre todo con los derechos jurídicos de las personas: protocolos, archivos judiciales, municipales y eclesiásticos. Se recuperaron también los documentos antiguos en pergamino que formaban parte del concepto de «Tesoro Artístico», tal y como lo definía el Decreto de 24 de julio de 1947 sobre ordenación de Archivos y Bibliotecas y del Tesoro Histórico Documental y Bibliográfico, que ponía su foco de especial interés sobre los manuscritos anteriores al siglo XX, que por su especial valor y mérito debían estar sujetos a un régimen especial de protección contra

³¹ AHPAB. Signatura 34.356, expediente 2. Informe técnico del edificio sede del Archivo Histórico Provincial, por el arquitecto Miguel Renta Huertas.

el expolio, destrucción y comercio ilícito, documentos que formaron -y forman todavía- parte de ese apartado llamado «colección facticia» de los archivos históricos.

Sin embargo, el aspecto negativo fue la destrucción documental durante la contienda, y, después, cuando ya formaba parte del Archivo Histórico y funcionaba el Patronato Provincial para el fomento de los Archivos, Bibliotecas y Museos de parte de la documentación judicial. Es lamentable como el fondo de la Audiencia Territorial sobre el carlismo presenta una laguna con respecto a Albacete, no ocurre lo mismo con las provincias de Cuenca, Murcia y Ciudad Real que al no depender del Patronato local sí conservaron los expedientes judiciales.

Gracias al exhaustivo archivo interno hemos podido recomponer la historia del centro, pero sobre todo llenar ese vacío que, hace décadas, quedaba en el investigador o interesado cuando buscando antecedentes en un archivo obtenía la respuesta de «eso se quemó en la guerra». Creemos que conocer el pasado nos ayuda a ser personas conscientes de nuestra historia y sobre todo a ejercer como ciudadanos varios derechos: el de acceso a la información como reflejo de la transparencia administrativa imprescindible en todo Estado de Derecho. Se trata del reconocimiento expreso por la Administración Pública de que todas las personas tienen derecho a conocer de manera clara y fehaciente las actuaciones que directamente les atañen o interesan. Y, por supuesto el derecho a la cultura, entendido como un bien que se ha elaborado diariamente generación tras generación, que es propiedad de todos, y que su contenido testimonia nuestra existencia pasada y presente. El patrimonio documental es un bien colectivo que cohesionan, identifica e integra a una sociedad democrática en un proyecto común.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- COMISIÓN PROVINCIAL DE MONUMENTOS HISTÓRICOS Y ARTÍSTICOS DE ALBACETE. *Boletín de la Comisión Provincial de Monumentos históricos y artísticos de Albacete*. Año I, n. 1. 1928, p. 1-46.
- CASTELLS, A. (1974). *Las Brigadas Internacionales de la guerra de España*. Sabadell: Ariel.



- CERDÁ DÍAZ, J. (1997). *Los archivos municipales en la España contemporánea*. Gijón: Trea.
- FUSTER RUIZ, F. (2010). *Documentum vitae*. Murcia: DM librero-editor.
- GAMO PARRAS, B. (2016). *Una historia de la Historia: la investigación arqueológica en la provincial de Albacete*. Tesis doctoral. Universidad de Alicante.
- GARCÍA SOLANA, E. (1976). A propósito de la crítica de Aurelio Pretel a «Munera por dentro». En *Albasit*, n. 2, p. 83-85.
- HERRERO VALDÉS M. C. (1969). *Documentos para la Historia de Albacete. Febrero de 1969*. Ministerio de Educación y Ciencia.
- PASTOR NÚÑEZ, G. (2019). Un archivo vivo de la guerra civil española. El auténtico archivo de la guerra. En *Kamchatka: revista de análisis cultural*, n. 14, p. 93-110.
- SÁNCHEZ JIMÉNEZ, J. (1932). Los archivos y bibliotecas de la provincia de Albacete. En *Boletín de la Comisión Provincial de Monumentos históricos y artísticos de la provincia de Albacete*, n. 3, p. 48-54.
- SANZ GAMO, R. ; GAMO PARRAS, B. (2017). Del Museo de la Comisión al Museo de Albacete. En *Boletín del Museo Arqueológico Nacional*, número extra 35, 2017, p. 843-859.
- SEPÚLVEDA LOSA, R. M. (1996). El archivo histórico provincial de Albacete. En *Albasit*, n. 39, p. 347-364. Albacete: Instituto de Estudios Albacetenses «Don Juan Manuel».
- SKOUTELSKY, R. (2006). *Novedad en el frente: las Brigadas Internacionales en la guerra civil*. Madrid: Temas de hoy.
- VALERO DE LA ROSA, E. (2019): Archivos y centros documentales españoles sobre las Brigadas Internacionales. En *Las Brigadas Internacionales, 80 años después*. Albacete: Instituto de Estudios Albacetenses «Don Juan Manuel».



- VAQUERIZO GIL, M. (1982). Fondos de la Administración Local en los Archivos Históricos Provinciales. En *Boletín de ANABAD*, XXXII (1982), n. 1-2, p. 51-64